



///Plata, 15 SEP 2000

VISTO estas actuaciones relacionadas con la aplicación del artículo 5º de la Ley nº 25.188 "Ley de Etica de la Función Pública", que establece los funcionarios públicos que están obligados a presentar declaración jurada patrimonial integral y  
CONSIDERANDO:

que en el caso de la Universidad Nacional de La Plata, se encuentran alcanzados por dicha norma los mismos funcionarios comprendidos en el artículo 1º de la Resolución nº 259/98 (fs.40/41), ya que no difiere la nómina con la que determina el artículo 5º de la Ley nº 25.188, por lo que corresponde su ratificación,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º.-** Ratificar la nómina de funcionario consignada en el artículo 1º de la Resolución nº 259/98, que deberán presentar la declaración jurada patrimonial integral exigida por la Ley 25.188, sin perjuicio de la ampliación y/modificación de la presente en oportunidad de dictarse el Decreto reglamentario que aún no ha sido emitido de acuerdo con lo expresado a fs.144 -3er. párrafo "in-fine"-.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese a todas las Unidades Académicas de enseñanza superior y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y notificación de los funcionarios respectivos, a la Dirección General de Auditoría y a la Imprenta de la Universidad; cumplido, pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento, notificación de los funcionarios de la Presidencia que correspondan y demás efectos.

RESOLUCION Nº **615**

D.G.O.
mel

**PROF. INO. LUIS JULIAN LIMA**  
PRESIDENTE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

**Sr. LUIS ARIEL COLAGRECO**  
Secretario de Asuntos Económico - Financieros  
de la Universidad Nacional de La Plata

**Abog. GUILLERMO A. TAMARIT**  
Secretario General  
Universidad Nacional de La Plata

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
DIRECCIÓN DE PERSONAL  
20 SET. 2000  
ENTRADA